

277



**CNMV
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES
Pº DE LA CASTELLANA Nº 19
28046 MADRID**

San Sebastián, 28 de Agosto de 2003

Muy Sres. nuestros

995

Por la presente, y en las respectivas condiciones de Sociedades Gestora y Depositaria del Fondo de Inversión **BG RENTA ASEGURADA FIM**, y de acuerdo con el art. 10 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, comunicamos a la CNMV el siguiente

HECHO RELEVANTE

El próximo día 15 de septiembre de 2003 vence el período de garantía de rentabilidad de **BG RENTA ASEGURADA FIM**. Dada la actual valoración del patrimonio del Fondo no se prevé que el Garante, Banco Guipuzcoano S.A., deba realizar aportación alguna al Fondo.

Asimismo, como consecuencia del vencimiento del período de garantía de rentabilidad del Fondo, y dada la actual situación de los tipos de interés, Guipuzcoano S.G.I.I.C., S.A. y Banco Guipuzcoano S.A. han acordado no establecer un nuevo período de garantía a favor del Fondo, y transformar varios aspectos del mismo habiendo iniciado los trámites ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la transformación de este Fondo en los siguientes términos:

Handwritten signature/initials

- **Tipo de Fondo:** El Fondo se transformará en un Fondo de Fondos.
- **Denominación:** El Fondo cambiará su actual denominación por la de **BG RENTA ALTERNATIVA FIMF**.
- **Política de Inversión:**

a) **Vocación del fondo y objetivo de gestión:** Fondo Global
 El objetivo de gestión es la rentabilización del patrimonio a través de la inversión mayoritaria de su activo en acciones o participaciones de otras IIC, fundamentalmente con metodología de inversión de gestión alternativa y/o cuantitativa.
 El objetivo anual del fondo consistirá en batir en términos netos la rentabilidad del Euribor a 1 año más 100 p.b. con un nivel de volatilidad media anual máxima del 3%.

Handwritten signature/initials

b) **Criterios de selección y distribución de las inversiones:**
 El Fondo invierte al menos el 80% en acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero, de acuerdo con el artículo 52 bis del Reglamento de Instituciones de Inversión colectiva. La selección de IIC's se realizará con el objetivo de preservar el capital y obtener rentabilidad fundamentalmente mediante la gestión alternativa y cuantitativa
 Bajo el concepto de gestión alternativa se utilizan una serie de estilos, técnicas y estrategias, con el objetivo de alcanzar rentabilidades absolutas aprovechando las ineficiencias de los mercados, independientemente de la dirección de los mismos.
 No existe ninguna predeterminación en cuanto a las estrategias de gestión alternativa en las que invierte el Fondo a través de otras IIC, contemplándose estrategias del tipo: global macro, event driven, relative value, equity market neutral, fixed income arbitrage, o cualquier otra técnica que sea adecuada a juicio de la Sociedad Gestora.

Tampoco existe una identificación preestablecida de porcentajes de distribución entre renta fija y variable, plazos, emisores, riesgo de divisas y países, pudiendo invertir en países emergentes. No se descarta la posibilidad de invertir en IIC's del grupo si bien ese no es el objetivo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados o no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

- Régimen de comisiones: se aplicarán las siguientes comisiones:

- Comisión anual de gestión: 1,15% sobre el patrimonio, que supone un aumento respecto al actual 0,90%. El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 4% anual sobre el patrimonio. Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC's del grupo el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente no superará el 2,25% anual sobre patrimonio.
- Comisión anual de depósito: 0,10% sobre el patrimonio, que mantiene la comisión actual. El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,40% anual sobre el patrimonio. Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC's del Grupo, el porcentaje efectivamente soportado directa o indirectamente no superará el 0,20% anual del mismo.
- Comisión de reembolso: 1% sobre el importe reembolsado cuando los reembolsos se produzcan antes de transcurridos seis meses desde la suscripción.

Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate del participaciones de IIC del grupo.

- Inversión mínima inicial a mantener: se reduce desde los 6.010,12 euros actuales hasta los 600,00 euros.

- Información a los partícipes y derecho de separación: los partícipes del Fondo serán informados acerca de la transformación, ofreciéndoles la posibilidad de ejercer su derecho de separación mediante el reembolso de sus participaciones en el Fondo, sin comisión ni gasto alguno, durante el mes siguiente a la publicación en el BOE o la remisión de la comunicación antes citada si ésta fuera posterior.

Sin otro particular, les saludan atentamente



GUIPUZCOANO SGIIC, S.A.
Fdo: Ana Euba Aldape



BANCO GUIPUZCOANO S.A.
Fdo.: Iñaki Azaola Onaindía